



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

1136 *Aprobación inicial del Reglamento regulador del teletrabajo del Ayuntamiento de Algaida*

El Pleno del Ayuntamiento de Algaida, en sesión celebrada en fecha de 5 de febrero de 2025 aprobó inicialmente el Reglamento regulador del teletrabajo del Ayuntamiento de Algaida.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL), se somete la ordenanza aprobada a un periodo de información pública mediante la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), dando audiencia a los interesados para que en un plazo de treinta (30) días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo la ordenanza podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales y también estará a disposición de los mismos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algaida.

De no presentarse reclamaciones ni sugerencias, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Algaida, en la fecha de la firma electrónica (6 de febrero de 2025)

La alcaldesa

Margarita Fullana Arrom

